

**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Nº INT: 1047

DECRETO ALCALDICIO Nº 3526

DOÑIHUE, 5. 11. 2012

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de declarar Inadmisibile la licitación donde se solicita Compra de Esencias Florales para el tratamiento de los pacientes del Programa Salud Mental del Cesfam Lo Miranda, por exceder al presupuesto disponible para esta compra, y según art. 9º Ley 19.886.

2.- La adquisición ID:4162-66-L112, publicada el 26-09-2012.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

2.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886 "Ley de Compras Publicas".

3.- Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250 "Reglamento de la Ley de Compras".

DECRETO:

1.- Declárese Inadmisibile lo mencionado en el considerando Nº 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRAS.


**EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE**

BBE/ELM/WCC/ESP/MMS

Distribución: